

Marco de Procedimientos para las Restricciones Involuntarias

Fecha: 14 de mayo de 2018

Donación del CEPF 108565

Beneficiario

Asociación Boliviana para la Investigación y Conservación de Ecosistemas Andino Amazónicos (ACEAA)

Título del Proyecto

Incorporando conservación de especies en la actualización del plan de manejo del PN ANMI Cotapata

Localización del Proyecto

BOL 7 y BOL13

Resumen del Proyecto

- 1. Organización beneficiaria: Asociación Boliviana para la Investigación y Conservación de Ecosistemas Andino Amazónicos (ACEAA)
- 2. Título del proyecto: Incorporando conservación de especies en la actualización del plan de manejo del PN ANMI Cotapata
- 3. Código de la donación: 108565
- 4. Monto de la donación (en dólares estadounidenses): 84.845 USD
- 5. Fecha propuesta de inicio: 1 de julio de 2018
- 6. Países o territorios en los que se emprenderá el proyecto: Bolivia
- 7. Fecha de preparación de este documento: 14 de mayo de 2018

El Marco de Procedimientos describirá el proyecto y cómo se planean las restricciones de acceso a los recursos naturales y las medidas para ayudar a las comunidades afectadas. Las comunidades afectadas deben tener la oportunidad de participar en la redacción del Marco de Procedimientos. Normalmente, el solicitante preparará un documento borrador de Marco que luego se compartirá y discutirá con las comunidades locales y otras partes interesadas pertinentes. Sobre la base de las consultas, se preparará un documento de Marco definitivo. CEPF puede proporcionar orientación sobre el desarrollo del Marco y revisará y aprobará el documento Marco final antes de aprobar la solicitud final de propuesta de proyecto. El Marco de Procedimientos debe incluir los siguientes elementos:

A. Antecedentes del proyecto

En Bolivia, han existido diversos esfuerzos para impulsar acciones de conservación de biodiversidad a nivel paisaje o identificando algunas especies prioritarias en sitios que coinciden con las áreas priorizadas por CEPF por su alto valor relativo de biodiversidad, como ser BOL7 (Sanja Pampa) y BOL13 (Cotapata). En dichas áreas, la biodiversidad enfrenta amenazas debido principalmente a la expansión de actividades agrícolas, extracción de madera, caza y pesca descontrolada e impactos de carreteras y de la industria eléctrica y minera. Para alcanzar resultados a largo plazo, es importante que los esfuerzos de conservación se vinculen a la gestión de espacios territoriales bien definidos como ser Municipios, territorios indígenas, áreas protegidas, entre otros. Este vínculo se puede lograr incluyendo criterios de conservación de la biodiversidad en los instrumentos de gestión, reconociendo que por lo general éstos no consideran el componente de biodiversidad como un criterio a priorizar o se lo aborda de manera inadecuada. Esto ocurre inclusive en instrumentos de planificación dentro de Áreas Protegidas, donde, si bien se cuenta con información de biodiversidad en la fase de diagnóstico, ésta no siempre es utilizada apropiadamente en la planificación estratégica.

Dentro del corredor Madidi – Pilón Lajas – Cotapata, un ejemplo de lo mencionado anteriormente es el caso del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado (PN ANMI) Cotapata, el cuál fue creado mediante Decreto Supremo (DS) No. 23547 del 9 de julio del año 1993 (SERNAP, 2001). En dicha área protegida, a pesar de ser reconocida por su importancia en cuanto a biodiversidad, se puede considerar que se subutilizó la información en el proceso de elaboración del plan de manejo, realizado hace más de diez años. Se debe trabajar en mejorar el vínculo entre generación de información sobre biodiversidad y las prioridades de gestión del área protegida, considerando que varios de sus objetivos de creación están directamente ligados a la conservación como ser: Protección de ecosistemas prístinos y de gran biodiversidad y de recursos genéticos y especies de importancia para la conservación; Protección de especies raras, amenazadas y endémicas; Protección de formaciones geomorfológicas y paisajes singulares, de cuencas hidrográficas y fuentes de agua.

El limitado uso de la información sobre biodiversidad deriva además en lineamientos estratégicos demasiado generales. Por ejemplo, el Plan de Manejo contempla la implementación del "Programa de conservación de la diversidad biológica y cultural" cuyo objetivo es que los recursos naturales y culturales del PN-ANMI Cotapata se conserven en el tiempo, mediante la protección, la investigación y el monitoreo. Dicho Programa considera cinco subprogramas: i) Protección; ii) Protección y restauración de elementos históricos y Arqueológicos; iii) Evaluación de impacto ambiental; iv) Monitoreo; v) Investigación. En ningún subprograma se consideran acciones específicas de protección de especies priorizadas. De hecho, donde se deberían poder encontrar acciones concretas, que es el Subprograma de Protección, éste se enfoca de manera general a actualizar, consensuar y ejecutar el plan de protección; capacitar al cuerpo de protección y líderes comunales; y, fortalecer el conocimiento del cuerpo de protección sobre conservación y protección de los recursos naturales.

Por lo expuesto, es importante garantizar la inclusión de criterios de biodiversidad a nivel de especies en el proceso de actualización del principal documento de gestión del PN-ANMI Cotapata, proceso que ha sido priorizado por el SERNAP y la Dirección del área protegida, así como por parte del Comité de gestión y las comunidades rurales existentes. Considerando que el Plan de Manejo incluía lineamientos para un periodo de 5 años, se debería haber promovido su actualización hace 8 años. La necesidad de actualización no solo se debe al tiempo transcurrido, sino también a la dinámica de cambio de uso del suelo la cual ha sido muy rápida en la parte con mayor acceso a la nueva carretera, posiblemente incrementando la tasa de deforestación para habilitación de tierras para cultivos. Esto genera también un nuevo escenario con relación a la conservación y manejo de la biodiversidad, pudiendo haber cambiado la situación que se tenía en el tiempo que se elaboró el Plan de Manejo.

B. Implementación participativa

La normativa boliviana en áreas protegidas (Reglamento General de Áreas Protegidas) establece una serie de procedimientos que organizan y ordenan el proceso de construcción y/o actualización del plan de manejo de un área protegida, que incluye la conformación de un Comité Impulsor del proceso, que garantice la participación de los actores sociales, productivos e institucionales del área protegida en los momentos clave.

A su vez, la participación debe ser prevista y garantizada por intermedio del Comité de Gestión del área protegida, haciendo notar en todo momento que dicha participación debe respetar los canales formales y estructuras orgánicas de las comunidades rurales presentes en el PN-ANMI Cotapata, lo que va a garantizar cualquier incidencia negativa en la dinámica cultural y social que las comunidades rurales han establecido como propia, para la organización de su territorio y de toda el área protegida en general.

Al ser un proceso de planificación estratégica que va a ser trabajado de forma participativa entre ACEAA como proponente, el SERNAP como instancia gubernamental y autoridad de áreas protegidas y las comunidades rurales como beneficiarios directos, se tomará especial cuidado para la correcta aplicación de la guía para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas de Bolivia, que establece momentos clave en los que se requiere de la participación de todos los actores y cuál es el rol del Comité Impulsor en el proceso de actualización del plan de manejo.

Están siendo programados talleres de construcción del marco estratégico del plan, en el que se invitará a todas las comunidades afiliadas a las 3 subcentrales existentes dentro el PN-ANMI Cotapata, para que ellos, en el marco de sus procedimientos propios, designen a sus representantes. En cada taller se definirá en conjunto la forma de trabajo entre todos los actores, de modo que se pueda garantizar que todos los representantes asignados, tengan la posibilidad de expresar su posición sobre cada temática

y de esa manera tratar de incluir todos estos puntos en la construcción del marco estratégico y el diseño de los programas de manejo en el plan actualizado del área protegida.

También se cumplirán los procedimientos descritos para el caso que se requiera tener un encuentro específico para validar las complementaciones del diagnóstico del plan, de modo que toda la información a ser utilizada en el proceso de actualización del plan de manejo, sobre todo la información actualizada de las ACBs BOL7 y BOL13 sea debidamente considerada.

Es importante mencionar que la actualización del diagnóstico será trabajada por el equipo técnico, en coordinación con la dirigencia de las subcentrales, para el caso de los datos socioeconómicos y de descripción de las unidades territoriales del área protegida. Una vez trabajado el diagnóstico actualizado por el equipo técnico, será presentado en talleres por subcentral para su validación correspondiente.

De manera similar se trabajará para el caso de la zonificación de manejo, dado que se requiere de un proceso inicial de intervención técnica que permita establecer un panorama inicial que incentive a la discusión y análisis conjunto entre todos los actores, dicho espacio también corresponde a talleres por subcentral, con la revisión final en el taller ampliado de validación de todo el plan de manejo.

En el caso del marco estratégico, se pretende realizar un trabajo conjunto y participativo en los talleres por subcentrales y el taller de validación general, para que en estos eventos y a partir de la asistencia de todos los actores, se puedan establecer los lineamientos clave para que el equipo técnico pueda terminar de estructurar las líneas estratégicas de gestión y el marco programático para los siguientes años. Se pretende proponer un trabajo en grupos por temática priorizada en los talleres mencionados, pero esta forma de trabajo será puesta a consideración de los asistentes y del SERNAP, que deberá estar en todas las actividades planteadas para realizar el seguimiento correspondiente en el marco de la normativa boliviana.

Se ha acordado que el SERNAP deberá trabajar de manera paralela para cumplir con los pasos requeridos de aprobación de las etapas requeridas por norma para la actualización del plan de manejo, por lo cual, también requerirá de una coordinación estrecha con los actores locales, en especial los del Comité de Gestión, aspecto que será también coordinado con ACEAA, a fin de que no exista duplicidad de esfuerzos en cada etapa de la construcción participativa del proceso.

C. Criterios de elegibilidad de las personas afectadas

Es importante hacer notar que, el proyecto responde a la necesidad concertada y coincidente, de actualizar el plan de manejo del PN-ANMI Cotapata, dado que tanto las comunidades rurales y su estructura orgánica ya explicada, como el Servicio Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia (SERNAP) identifican como una necesidad mayor el actualizar dicho plan y de esa forma dar continuidad a los procesos de planificación territorial del área protegida y por consiguiente de las mismas comunidades rurales. En ese sentido, consideramos que, al ser un proyecto que responde a prioridades estratégicas y que dicha planificación se establece como un proceso de actualización de un espacio protegido en el que se tiene claridad establecida sobre los asentamientos plenamente reconocidos por las organizaciones sociales y las autoridades municipales y encargadas de la gestión del área protegida, no se visualiza la posibilidad de incidir en la promoción indirecta de asentamientos humanos nuevos, ni tampoco en el incentivo indirecto de adquisición de nuevas tierras, sobre todo porque la categorización del área protegida está plenamente clarificada y entendida por todos los actores.

También es importante hacer notar en este caso que, el espacio que se incluye dentro el PN-ANMI Cotapata tiene una distribución de tierras por parte de las comunidades bien definido, por tanto, no existe posibilidad de asentamiento nuevo sin que las autoridades originarias de esta región se enteren y por consiguiente se establezcan las medidas necesarias para que todo vuelva a su cauce normal. Sin embargo, ante la posibilidad que con el proceso de actualización del plan de manejo y con ello de la zonificación del área protegida se establezcan normas de aprovechamiento de los recursos naturales que conlleven a generar algunos intereses de uso por parte de algunas personas, o que se genere alguna afectación sobre algún interés específico sobre manejo de recursos naturales, se trabajará entre todos los actores para incluir en el plan de manejo actualizado un mecanismo de atención rápido por parte del SERNAP, a través de la dirección del área protegida, de modo que dicha inconformidad sea debidamente atendida.

Se pondrá especial énfasis en que el proceso de actualización del plan pueda contar con información sobre titulación de tierras, ya sea de las autoridades bolivianas pertinentes (INRA para tenencia de la tierra, AJAM para derechos de aprovechamiento minero, ABT para aprovechamiento de bosques) o de parte de los representantes de las diferentes comunidades y subcentrales, para que la posible actualización de los límites de las diferentes zonas de manejo del área protegida, no llegue a afectar la planificación interna de uso del suelo y recursos naturales de cada comunidad. Con dicha información el procedimiento de actualización de la zonificación, aplicado correctamente en el marco de la guía para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas de Bolivia, debiera evitar cualquier afectación sobre el tema.

D. Medidas para ayudar a las personas afectadas

Para aplicar el proceso de actualización de un plan de manejo de un área protegida, se debe tener especial cuidado de evitar afectaciones a derechos ya otorgados, principalmente en el proceso de actualización de la zonificación, para lo cual, como se mencionó más arriba, se pondrá especial énfasis en que el proceso de actualización del plan pueda contar con información sobre titulación de tierras, tanto de las instancias bolivianas pertinentes como de parte de los representantes de las diferentes comunidades y subcentrales, para que se garantice la no afectación a ninguna persona.

Más allá del análisis técnico que esto conlleva, se requerirá que los representantes de las comunidades rurales puedan socializar los trabajos de actualización de la zonificación del PN-ANMI Cotapata, mediante sus procedimientos propios y de esa manera se trabaje con una información validada por parte de los actores locales. Se debe considerar que la normativa boliviana prevé la posibilidad de ajustes posteriores a la aprobación de cualquier plan de manejo, por lo tanto, si se demuestra que el mismo afecta a derechos ya adquiridos de cualquiera de los actores relacionados territorialmente con esa área protegida.

En ese sentido, el SERNAP deberá aplicar este mecanismo establecido por norma para realizar el ajuste posterior a la zonificación, en el marco de la aplicación de sus respectivas competencias, una vez que el plan de manejo del PN-ANMI Cotapata sea debidamente aprobado, utilizando como base el resultado de la propuesta del presente proyecto.

E. Mecanismo de resolución de conflictos y quejas

Todos los proyectos que generan amparo deben brindar a las comunidades locales y otras partes interesadas relevantes los medios para presentar reclamos ante el beneficiario, el Equipo de Implementación Regional (RIT) pertinente, la Secretaría de CEPF o el Banco Mundial.

El proyecto 108565 Títulado "Incorporando conservación de especies en la actualización del plan de manejo del PN ANMI Cotapata", busca brindar a las comunidades locales y otras partes interesadas relevantes los medios para presentar reclamos ante Organización Ejecutora, el Equipo de Implementación Regional (RIT), la Secretaría de CEPF o el Banco Mundial.

El mecanismo incluye, los siguientes puntos de contacto:

• Información de contacto de correo electrónico y teléfono de Organización Ejecutora:

Contactos: Marcos Terán Valenzuela, Director Ejecutivo Correo electrónico: info@conservacionamazonica.org.bo

Teléfono: 591-2-2214987

Dirección: Pasaje Flores Quintela No. 7, Edificio DZ, Oficina 1B, entre calles 13 y 14, zona

Calacoto. La Paz, Bolivia.

Información del equipo de implementación regional (RIT) de CEPF.

Contactos: Imke Oetting, Coordinadora Regional RIT

ioetting@fundesnap.org

Jorge Mariaca, Coordinador Nacional RIT Bolivia

jmariaca@fundesnap.org

Teléfono. +(591 2)211 3364 / 243 1875 Dirección: Prolongación Cordero 127

Zona San Jorge La Paz, Bolivia

Información del Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos – CEPF

Contactos: Olivier Langrand, Director Ejecutivo CEPF

cepfexecutive@conservation.org

Michele Zador; Directora de Donaciones del CEPF mzador@cepf.net

Teléfono: Tel: +1-703-341-2400

Dirección: Critical Ecosystem Partnership Fund,

Conservation International, Suite 500,

Arlington, VA 22202 Estados Unidos

• Información de la oficina local del Banco Mundial.

Teléfono: +(591 2) 261 3300

Dirección: Calle Fernando Guachalla 342, Piso 9,

Zona Sopocachi La Paz, Bolivia

Declaración de ACEAA

La Asociación Boliviana para la Investigación y Conservación de Ecosistemas Andino Anazónicos (ACEAA), como beneficiaria/o del proyecto 108565, compartiremos todos los reclamos -y una propuesta de respuesta- con el equipo de implementación regional (RIT) y el Director de Subvenciones de CEPF dentro de los 15 días. Si el reclamante no está satisfecho después de la respuesta, puede enviar el reclamo directamente al Director Ejecutivo de CEPF a cepfexecutive@conservation.org o por correo postal. Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta del Director Ejecutivo de CEPF, puede presentar el reclamo ante el Banco Mundial en la oficina local del Banco Mundial.

Tanto en reuniones técnicas de coordinación con los socios del proyecto, como en los talleres programados, se facilitará la información de contacto de los distintos niveles de contacto que se establecen para que los beneficiarios puedan realizar sus respectivos reclamos, explicando cuál es el procedimiento que está establecido para los proyectos financiados por CEPF.

F. Organización o arreglos para la implementación del Marco

Actualmente se cuenta con un Convenio marco entre SERNAP y ACEAA que está orientado a la colaboración entre partes para contribuir a una mejor gestión de las áreas protegidas. Siendo que el presente proyecto es resultado de la coordinación entre ambas instituciones para aportar a este fin mayor, se procederá a la aplicación de las clausulas de compromisos y obligaciones institucionales que ambas partes se han comprometido a cumplir.

Dichas clausulas incluyen indefectiblemente, el requerimiento de cumplimiento de la normativa ambiental y de áreas protegidas vigente en Bolivia, estableciendo de manera clara que se requiere una coordinación constante al respecto.

De la misma manera, se está firmando una Carta de Interés que permitirá operativizar, en el marco del convenio antes mencionado, el apoyo conseguido para el presente proyecto, acciones específicas que entre otras, posibiliten la solución de problemas que se deriven de la ejecución de las actividades programadas y que de alguna forma puedan amenazar con establecer algunas restricciones a los derechos de uso y de tenencia de la tierra ya establecidos con anterioridad al proceso de actualización del plan de manejo.

Cualquier tema relacionado, será también comunicado de forma inmediata al comité de gestión del PN-ANMI Cotapata, al Comité Impulsor de la actualización del plan de manejo y a la dirigencia de las subcentrales y comunidades rurales existentes en el área protegida, a fin de que se pueda contar con la información y declaraciones necesarias que faciliten la resolución del problema que se pueda llegar a generar. Todo esto, en el marco de la Carta de Interés que se está generando para la correcta implementación del presente proyecto.